



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 446-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2023, las 10h15.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de febrero de 2023 a las 16h43, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia dictó sentencia dentro de la causa 446-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 02 de marzo de 2023 a las 14h59, el denunciante señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de su abogada patrocinadora ingresó por el correo institucional de la Secretaría General un escrito con el cual interpuso recurso de apelación.³
3. Mediante auto de sustanciación de 06 de marzo de 2023 a las 13h03, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia de conformidad con lo dispuesto en el literal m), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto y numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 62-07-03-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 07 de marzo de 2023 a las 16h21.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 298 a 301

² Fs. 318

³ Fs. 320 a 324

⁴ Fs. 326

⁵ Fs. 336 a 338



PRIMERO: Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza que corresponda, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y su abogada patrocinadora en los correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec, pierobernal@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 015.
- b) A la ingeniera Janeth Katherine Castillo Manzaba, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico que consta en el expediente administrativo: janethquel1992@gmail.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- c) Al doctor Diego Jaya, defensor público en el correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

JDFRG